

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
97864	ZM LOGISTIKA S.A.	16	08/11/2010	GUAYAQUIL	01/12/2010	GUAYAQUIL
97928	WSL / WORLD SHIPPING LINE S.A.	20	03/12/2010	GUAYAQUIL	23/12/2010	GUAYAQUIL
97957	VENALUVID S.A.	25	01/12/2010	GUAYAQUIL	03/01/2011	GUAYAQUIL
97975	VIRALMAC S.A.	25	01/12/2010	GUAYAQUIL	03/01/2011	GUAYAQUIL
98076	CITYMALL S.A.	14	22/01/2010	GUAYAQUIL	17/02/2010	GUAYAQUIL
98108	CORPZEDEK S.A.	25	17/12/2010	GUAYAQUIL	07/01/2011	GUAYAQUIL
98120	ASILIS S.A.	25	17/12/2010	GUAYAQUIL	07/01/2011	GUAYAQUIL
98165	QUALITYEVENTS S.A.	38	21/07/2010	GUAYAQUIL	17/11/2010	GUAYAQUIL
98180	INMOSANCOIN INMOBILIARIA SAN ANDRES COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA	30	20/10/2010	GUAYAQUIL	11/01/2011	GUAYAQUIL
98213	SALINAS FANTASTIC TOUR S.A. SALINASFT	21	15/12/2010	GUAYAQUIL	11/01/2011	GUAYAQUIL
98247	KEIBUN S.A.	25	17/12/2010	GUAYAQUIL	18/01/2011	GUAYAQUIL
98298	CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y EJECUCIONES S.Q.D. S.A.	29	30/11/2010	GUAYAQUIL	06/01/2011	GUAYAQUIL
98305	INMOBILIARIA LAMBDA CRUCIS S.A.	30	05/01/2011	GUAYAQUIL	10/01/2011	GUAYAQUIL
98323	VITMEXCORP S.A.	30	15/12/2010	GUAYAQUIL	12/01/2011	GUAYAQUIL
98394	GABALAT S.A.	25	29/12/2010	GUAYAQUIL	27/01/2011	GUAYAQUIL
98410	CORPORACION DE IMPRESOS ECUATORIANOS CITIESCORPO S.A.	30	25/10/2010	GUAYAQUIL	24/11/2010	GUAYAQUIL
98415	COMPAÑIA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES ECUADOR S.A. METROCONSULTING COMPANY	30	17/12/2010	GUAYAQUIL	17/01/2011	GUAYAQUIL
98433	GRACUZZI S.A.	25	14/12/2010	GUAYAQUIL	27/12/2010	GUAYAQUIL
98453	WALMARKSA S.A.	30	06/01/2011	GUAYAQUIL	12/01/2011	GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

10 6 OCT 2014

RECIBIDO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0004294

FOJA 2 DE 3  
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
98468	REALEDSA S.A.	30	06/01/2011	GUAYAQUIL	12/01/2011	GUAYAQUIL
98591	COTEMAC S.A.	29	24/06/1999	GUAYAQUIL	23/07/1999	GUAYAQUIL
98612	GOTAPLUS S.A.	21	09/07/1999	GUAYAQUIL	26/07/1999	GUAYAQUIL
98667	MAKALDY S.A.	25	21/06/1999	GUAYAQUIL	26/07/1999	GUAYAQUIL
98736	BLACKIL S.A.	30	17/11/2010	GUAYAQUIL	24/11/2010	GUAYAQUIL
98967	NALERI S.A.	5	06/05/1999	GUAYAQUIL	10/06/1999	GUAYAQUIL
99299	INMOBILIARIA RIVSA S.A.	21	30/07/1999	GUAYAQUIL	01/10/1999	GUAYAQUIL
99329	DASAUL S.A.	25	15/07/1999	GUAYAQUIL	09/09/1999	GUAYAQUIL
99396	CONSTRUGUAYAS S.A.	9	14/10/1999	GUAYAQUIL	29/11/1999	GUAYAQUIL
99416	VANCER S.A.	25	29/10/1999	GUAYAQUIL	02/12/1999	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**EXPRESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

FOJA 3 DE 3  
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0004294

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.-ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

- 1 JUL 2014

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

  
CCC/CBA/MRM.-

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL  
06 OCT 2014 10:19  
RECIBIDO

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.092  
FECHA DE REPERTORIO:08/oct/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0004294, dictada el 1 de julio del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 99.111 a 99.127, Registro Mercantil número 4.114. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se Excluye a la compañía VANCER S.A. según Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0004422, dictada el 08 de julio del 2014 por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO; a la compañía ZM LOGISTIKA S.A. según Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0005576, dictada el 28 de agosto del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, a COMPAÑÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES ECUADOR S.A. METROCONSULTING COMPANY según Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0028900, dictada el 22 de septiembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO; a la compañía GRACUZZI S.A. según Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0005638, dictada el 01 de septiembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO.-

ORDEN: 50092



ANNURIA BUTINA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de octubre de 2014

REVISADO POR:

N° 0946895

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

----- 10 NOV 2014

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.   
Hora: 12:00 Firma: 